




Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2022

Señor (a)
Adetek SAS
Bogotá

No. Radicado: 08SE202377110000006063
Fecha: 2023-03-03 11:48:40 am
Remitente: Sede: D. T. BOGOTÁ
Depen: GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN
Destinatario A QUIEN INTERESE A QUIEN INTERESE
Anexos: 0 Folios: 1
Al responder por favor citar este número de radicado



08SE202377110000006063



NOTIFICACION POR AVISO

Notificación por aviso, Artículo 69 – Ley 1437 de 2011 de código de procedimiento y contencioso administrativo.

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE REACCION INMEDIATA
Y DESCONGESTION DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA
HACE CONSTAR

Que, ante la imposibilidad de notificar la decisión al destinatario **Adetek SAS**, en calidad de querrelado, se procede a el envío de contenido de la Resolución N. 2509 de 02-8-2021 expedido por director o inspector de la Dirección Territorial Bogotá.

Que venció el termino de notificación personal, la parte convocante no se hizo presente, por lo tanto en cumplimiento a lo señalado en la ley, se procede a remitir e presente **Aviso** adjuntándole copia completa de la **Resolución N. 2509**, expedida por **LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA, Resolución contenida en (10) folios**, contra el cual proceden los recursos de reposición ante esta coordinación y en subsidio de apelación ante la Dirección Territorial Bogotá, interpuestos y debidamente soportados, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, por aviso o al vencimiento del termino de publicación según sea el caso al correo solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co.

Se le advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,


Carlos Restrepo

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

GRUPO DE REACCIÓN INMEDIATA Y DESCONGESTIÓN

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCo

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN No. 2509

2 de agosto de 2021

"Por medio de la cual se decide una actuación administrativa"

La suscrita inspectora de Trabajo y Seguridad y Social, adscrita al Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia en Materia Laboral de la Dirección Territorial de Bogotá, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1610 de 2013 y las Resoluciones No. 2887 del 18 de diciembre de 2020, Resolución No. 315 del 11 de febrero de 2021, Resolución No. 515 del 05 de marzo de 2021, Resolución 699 del 17 de marzo de 2021 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

El numeral 2° del Artículo 3° de la Ley 1610 de 2013, faculta a los inspectores para requerir o sancionar a los responsables de la inobservancia o violación de una norma laboral, aplicando siempre el principio de proporcionalidad, como la concreción de la función coactiva o de Policía Administrativa de las Inspecciones del Trabajo y de la Seguridad Social.

Que dicha facultad Coactiva o de Policía Administrativa debe ser desplegada respetando el principio del debido proceso establecido en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el mismo que se trata de un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, y que en términos generales, se traduce en que quien actúa ante la administración pública y quien es investigado por la misma se le debe brindar todas las garantías consagradas constitucionalmente, así: la actuación debe ser adelantada por la autoridad a la cual legalmente se le haya asignado la competencia; se aplicaran las normas jurídicas preexistentes a la situación que se estudia dentro del procedimiento; el procedimiento debe adelantarse con observancia de la plenitud de las formas propias, es decir, siguiendo las reglas de trámites fijadas en la ley especial o en el CPACA; se debe garantizar la participación del interesado de manera previa a la adopción de la decisión; el interesado podrá presentar y controvertir las pruebas que sean del caso; la administración debe actuar dentro del marco de la legalidad, y el interesado tendrá derecho a controvertir la decisión de la administración.

Asimismo, la Corte Constitucional se ha manifestado en reiteradas oportunidades y ha precisado que su cobertura se extiende a todo el ejercicio que debe desarrollar la administración pública en la realización de sus objetivos y fines estatales, lo que implica que cobija todas las manifestaciones en cuanto a la formación y ejecución de los actos, a las peticiones que presenten los particulares y a los procesos que adelante la administración con el fin de garantizar la defensa de los ciudadanos.

“Por medio de la cual se decide una actuación administrativa”

En ese sentido, y teniendo en cuenta los principios que rigen el actuar de la administración pública consagrados en la norma Constitucional, la jurisprudencia y en especial el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, este despacho encuentra que:

En el ejercicio del cumplimiento de la acción coercitiva como policía administrativa, esta Dirección Territorial en cabeza de los inspectores de Trabajo y de Seguridad Social, adelantó investigaciones administrativas con el ánimo de establecer la presunta vulneración a las normas de Riesgos Laborales en las que pudieron incurrir empresas de diferentes sectores.

Conforme lo señalado, es evidente para este Despacho que en los expedientes que se relacionan a continuación, operó el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria, desde la fecha en que sucedieron los hechos hasta la fecha actual, luego han transcurrido más de tres (3) años, otorgados en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 a las autoridades para imponer sanción. Consecuentemente, es procedente decretar la caducidad administrativa por cuanto la actuación no se decidió dentro del término otorgado por la mencionada Ley.

“ARTÍCULO 52. CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA. Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. Dicho acto sancionatorio es diferente de los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.

Quando se trate de un hecho o conducta continuada, este término se contará desde el día siguiente a aquel en que cesó la infracción y/o la ejecución.

La sanción decretada por acto administrativo prescribirá al cabo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecución”. (Negrita y subrayado fuera de texto).

ITEM	ID SISINFO	No. RADICADO	FECHA DE RADICADO	RECLAMANTE	RECLAMADO
1	290267	178486	18/09/2015	DIANA ALEXANDRA GONZALEZ	NEO WORLD SAS
2	290276	178646	18/09/2015	LUZ ELENA CASTRO	SOAR CLEAN LTDA

ID SISIINFO	No. RADICADO	FECHA DE RADICADO	RECLAMANTE	RECLAMADO
290231	172095	11/09/2015	ALEXANDRA DE RESTREPO	OBIPROSA COLOMBIA SA
290273	178645	18/09/2015	MARIA FLOREBA CHALAPUD	ALEJANDRA LOZANO ORTIZ
290285	179703	21/09/2015	HABERTH GUIRALES	INTERSERVICIOS
290288	180721	22/09/2015	JUAN CAMILO VAQUERO	COMPETENCIA HUMANA SAS
290402	248829	29/12/2015	MIGUEL EDUARDO CANAS	HOTEL LE MIRAGE
290411	27124	16/02/2016	CAMILLO ANDRES DIAZ	CYZ INGENIEROS CIVILES LTDA
290477	56429	28/03/2016	MARGARITA GALINDO	LIMCOM DE COLOMBIA S.A Y HEYMOCOL S.A.S
1674253	56138	28/03/2016	YEINER MEJIA GUITIERREZ	HENRY MUÑOZ ARANGO
1675488	56524	28/03/2016	PIJAR CONTRERAS	BAVARIA SA
222201	73880	20/04/2016	ANONIMO	INDRA SISTEMAS SA
1676470	73885	20/04/2016	ANONIMO	EPS VETERINARIA
1677023	73948	20/04/2016	ANONIMO	MAREGUA LTDA
1676447	73973	20/04/2016	ANONIMO	NIKAUTO S.A.S/DEPOLUO S.A.S
290528	75790	21/04/2016	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES BRINKS DE COLOMBIA (SINTRABRINK)HERMANDO FAGUA QUEVEDO	BRINKS DE COLOMBIA SA
220857	38855	17/07/2017	ANONIMO	LONTANO S.A.S
1679303	387911D129146	17/07/2017	GUILLELMO ALBERTO SARMIENTO MORENO	COOTRANSDORADO LTDA
220812	38768	17/07/2017	ANONIMO	CONCHA Y AREVALO CIA S.A.S.
220839	388331D220839	17/07/2017	ANONIMO	TRANSVAIVANS LTDA
220848	388451D100763	17/07/2017	ANONIMO	SERVICIOS JURIDICOS EFECTIVOS S.A.S.
	387941D128977	17/07/2017	ANONIMO	ALMACEN TAXI
1677031	38615	17/07/2017	ASNEDY CARDONA OSPINA	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL A & M S.A.
42085		28/07/2017	ANGELICA OBANDO CETINA	SPAZIO REAL COLOMBIA
ID SISIINFO	No. RADICADO	FECHA DE RADICADO	RECLAMANTE	RECLAMADO
241420	2147	14/08/2017	SELMI ROSA GOMEZ GUERRERO, LINA MARIKA NOCUA SILVA, SANDRA ZORAIMA FORERO VERNAZA, YOLIMA FORERO GUERRERO, NURY AMPARO PARRA MONSALVE, YESSICA ESTEFANI LESMES ROJAS, YULY JOHANNA QUINTERO SANTAMARIA, CAROLINA GONZALEZ CABRERA	ASOCIACION DE AMIGOS CONTRA EL CANCER PROSEGUIR
12236118	43572	17/08/2017	COMPENSAR	ALIANZA ESTRATEGICA ACTIVA
	5040	6/09/2017	PEDRO ANTONIO RINCON HIGUERA	WISE LTDA
2002152	5257	8/09/2017	MARIA SANDRA TIQUE BALLESTEROS	TRANSPORTE DANNY SAS
24 357	17832	12/09/2017	COMPENSAR	RODRIGUEZ JIMENEZ NATALIA ANDREA
12002217	7111	12/09/2017	ARLEY RODRIGUEZ GUZMAN	DIAGNOSTICO E IMAGENES
12236367	5938	13/09/2017	WIRMAN ALEXANDER PENA COTE	MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S.
241872-24-969	6905-6906	20/09/2017	JOHN MAURICIO MARIN GARCIA	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA S.A.S
24-372	18734	20/09/2017	UNION POPULAR DE TRABAJADORES	AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP

RESOLUCIÓN No. 2509 del 2/08/2021

"Por medio de la cual se decide una actuación administrativa"

ID SINIFO	No. RADICADO	FECHA DE RADICADO	RECLAMANTE	RECLAMADO
34	241960	6827	20/09/2017	DIAGNOSTICOS E IMAGENES S.A. MELVIN CAMARGO CASTELLANOS, ALEXANDER PERILLA MENDEZ, MAURICIO FAJARDO MONCADA, ARLEY ROLANDO GUZMAN, ANGELA ROJAS BETANCOURT
35	242020	7244	22/09/2017	ALMACENES EXITO INVERSIONES S.A.S. WILLIAM DAVID TOLOSA CORREDDOR
36	12118988	7331	25/09/2017	INTEGRAL SOCIETY SERVICES S.A.S EDUARDO HOFMANN FINLLA POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
37	242137	916	26/09/2017	PGS PIPE GROOVER SOLUTIONS S.A.S. C.I. MENDEZ ZULUAGA MIGUEL ANGEL
38	12002398	7836	28/09/2017	cooperativa de trabajo asociado correo- correer NUBIA GOMEZ MENDEZ
39	12236609	12080	10/10/2017	DIAGNOSTICOS E IMAGENES S.A. Y/O INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA SAS ANA MILENA VELAQUEZ DIAZ PAOLA ANDREA QUIROGA
40	241783	52450	17/10/2017	ASNAL S.A.S PALACIO
41	241126	10485	18/10/2017	ZARATE CONSTRUCCIONES CIVILES SAS PEDRO ANTONIO BERNAL FARRAGA
42	12236427	11EE2017731100000013935	18/11/2017	LE CARNAGE SAS CLAUDIA MARIAN CARDENAS PIEDRAITA
43	12002275	7816	27/09/2017	UNION TEMPORAL ADMIN 2014 ADMINISTRACION INTEGRAL 2014 MARTHA ISABEL JIMENEZ MENDIETA
44	12002369	6582	18/09/2017	SEGURIDAD SANTANDER CARLOS COY CASTELLANOS
45	12119092	16678/43128	28/08/2017	YENNY ALEXANDRA CUNEME MEZA COMPENSAR
46	12283805	11EE2017741100000015012	24/11/2018	TEMPORALES UNO A EDITH MARCELA BARON GERON
47	12257856	11EE2017731100000014339	20/11/2017	SELCOMP INGENIERIA SAS JOSE IVAN PAREDES NORATO
48	12258234	14159	17/11/2017	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA CIUDAD DE LA COOPMURCIUCOL SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
49	12237016	13897	15/11/2017	CRUZ GOMEZ SAS MARCELA JURADO MURILLO
50	12236925	14040	17/11/2017	COLTANQUES S.A. SMITH DUQUE RODRIGUEZ
51	12237114	14214	20/11/2017	SERVICIOS DE TRNSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DOS MUNDOS SAS SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
52	12119057	14270	20/11/2017	CONTACTAMOS OUIT SOURCING SAS- ACTIVOS -DIGITEX INTERNACIONAL SAS DARWINSON RAMON PUERTA MELENDEZ
53	12259719	13399	10/11/2017	INVERSIONES ASESORIAS INTEGRALES EMPRESARIALES ASI SAS MARGARITA MARIA AMENDEZ
54	1467286	13885	13/11/2017	VERDE OIVA- MI COCINA GASTRONOMIA COLOMBIANA-GHL HOTELS-POLITECNICO COLOMBIANO-FAUSCH ARTE CREACION Y COCINA ACADEMIA DE COCINA Y ARTES S.A
55	12236885	11EE2017711100000014751	22/11/2017	SEGURIDAD ONCOR LTDA JORGE EUECER CRESPO
56	12236835	13789	15/11/2017	SURCOLOMBIANA DE SEGURIDAD LTDA RUBEN IVAN MARTINEZ
				GOMEZ ARISTIZABAL -OSCAR HERMAN-CAFÉ CIUDAD INTERNACIONAL

58	1-645549	41195	JUS PAOLA JULIO MARTINEZ	27/11/2018	SALSIPEDES GOURMET
59	220845	38842-94706	ANONIMO	17/07/2016	ECOGROUP SAS
60	220821	38787	ANONIMO	17/07/2016	ANONIMO
61	222213	74036	ANONIMO	17/07/2020	A365 COLOMBIA SAS
62	290195	161036	ANONIMO	20/04/2016	CINEMAS PROCNAL IMAX
63	290189	161021	ANONIMO	31/08/2015	ALMACEN LOS VESTIDOS
64	290204	161062	ANONIMO	31/08/2015	UNISONO COLOMBIA
65	290186	160988	ANUAR ROMERO CABAL	31/08/2015	MINIMAL ESTUDIO LTDA
66	290123	121945	ANONIMO	3/08/2015	TEMPORALES 1 A
67	241915	6357	ALEXIS ROLANDO CASALLAS RUIZ	15/09/2017	ADTEK SAS
68	222198	73877	ANONIMO	20/04/2016	HOMEPRICE LTDA
69	12257832	11E2017741100000012847	ASOGREPROMAN	7/11/2017	MASIVO CAPITAL SAS
70	12257754	11E2017731100000012745	MARA ALEJANDRA ARIAS OSORIO	7/11/2017	GEHEMA ENERGY AND PUMPING SAS
71	290039	103953	GUSTAVO CASTRO RUEDA RYA S.A.S	11/06/2015	RESTAURANTE DOÑA LILI
72	290009	100981	LURA CATALINA MESA	9/06/2015	SEGURIDAD MARINES LTDA
73	290216	165924	BARBARA GONZALEZ CRUZ / MARIA EDILMA LUNA MUNOZ	4/09/2015	GESTION LABORAL Y EMPRESARIAL S.A.S.
74	14683133	152525	CARLOS UMBEL PAVA SANCHEZ	8/09/2015	FIBERLINE LTDA
75	14683379	103980	TRABAJADORES ASOCIADOS	17/07/2012	CTA COOPERATIVA DUO
76	222660	97278	AGUSTIN MENA Y OTROS	2/06/2015	MOLINOS LAS MERCEDES S.A.S
77	290198	161039	ANONIMO	31/08/2015	JANPAO COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.
78	14751473	23458	ESNEIDER RAFAEL CORREA ROMERO	24/02/2015	CARBONES DEL CERREJON LIMITED

Conforme lo señalado, resulta importante indicar, que, la caducidad respecto de la Administración implica que esta debe ejercer las actuaciones para las que está facultada, como la acción sancionatoria en busca de determinar la responsabilidad del administrado, a través de la emisión de una decisión en firme dentro del término previsto por el legislador, so pena de extinguirse el derecho de imponer las respectivas sanciones.

El Consejo de Estado ha resaltado la importancia de contar con un término de caducidad que otorgue seguridad jurídica a los administrados y que impida que la facultad sancionatoria sea indefinida en el tiempo, tal y como se señala en la Sentencia No. 2008-00045 del 08 de febrero de 2018, así:

"La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han reiterado que la obligación de adelantar las investigaciones sin dilaciones injustificadas hace parte del debido proceso, aplicable a toda clase de actuaciones, e implica que la potestad sancionatoria no quede indefinidamente abierta, finalidad que se logra con el señalamiento de un plazo de caducidad que constituye una garantía para la efectividad de los principios constitucionales de seguridad jurídica y prevalencia del interés general, además de cumplir con el propósito de evitar la paralización del trámite administrativo y garantizar la eficiencia de la administración.

En torno al régimen legal de la potestad sancionatoria de la Administración, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo, la regla general, aplicable en defecto de previsión especial sobre el particular, es la contenida en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, de conformidad con el cual "salvo disposiciones especiales en contrario, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanción caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarla".

"Por medio de la cual se decide una actuación administrativa"

En ese orden de ideas, este Despacho se permite traer a colación el precepto doctrinal del Dr. Jaime Arbeláez Ossa (*Derecho Administrativo Sancionador*, Legis. Edición 2.000, pag. 598.)

"En aras de la seguridad jurídica el Estado tiene un límite para ejercer el ius puniendi, fuera del cual las autoridades no pueden iniciar o proseguir, pues, de lo contrario, incurren en falta de competencia por razón del tiempo y violación del artículo 121 de la Carta Política al ejercer funciones que ya no le están adscritas por vencimiento de término"

De conformidad con lo indicado, este Despacho teniendo en cuenta el numeral 24 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 en cuanto al conocimiento de las faltas disciplinarias cometidas presuntamente por los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, se remitirá a la Oficina De Control Interno Disciplinario, los expedientes en los cuales se hubiesen presentado las siguientes condiciones:

1. Cuando el retardo u omisión de actuar por parte del funcionario sea ostensible y proberante, esto es, cuando han transcurrido periodos prolongados sin actuación alguna y no resulten explicables "prima facie" a partir de la gran cantidad de asuntos a cargo de la respectiva dependencia, o del funcionario que tenía a cargo el trámite.

2. Cuando a juicio del funcionario que ordena la compra de copias ha existido dolo, culpa gravísima o culpa grave en el cumplimiento de los deberes funcionales, toda vez que sólo en tal grado de imputación son reprochables disciplinariamente las moras.

Con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional el Ministerio de Trabajo mediante resolución No. 0784 del 17 de marzo de 2020 decreto la suspensión de términos en las actuaciones administrativas.

Mediante la Resolución No. 0876 del 01 de abril de 2020 el Ministerio de Trabajo modificó las medidas transitorias previstas en la Resolución 0784 de 2020 y amplió la vigencia de la suspensión de términos.

Mediante la Resolución No. 1294 del 14 de julio de 2020 el Ministerio de Trabajo levanto de manera parcial la suspensión de términos señaladas por la resolución 0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la resolución 0876 del 01 de abril de 2020 para algunos trámites, servicios y actuaciones administrativas.

Mediante la Resolución No. 1590 del 08 de septiembre de 2020 el Ministerio de Trabajo levanto la suspensión de términos señaladas por la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 01 de abril de 2020, a partir del día hábil siguiente de la publicación de la Resolución, 08 de septiembre de 2020, para todos los trámites administrativos y disciplinarios, no incluidos en la Resolución 1294 del 14 de julio de 2020.

Mediante el Art. 4 del Decreto 491 de 2020 se regula la notificación por medios electrónicos hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y establece que la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. El Artículo fue declarado exequible y modulado mediante la sentencia de constitucionalidad C - 242 del 09 de julio de 2020 en el sentido de poder notificar a todas las partes y si estas no tienen acceso a correo electrónico puedan suministrar un medio alternativo para facilitar la notificación como por ejemplo a través de llamada telefónica, mensaje de texto, aviso o por estación

de radio comunitaria, normalidad reiterada mediante el memorando interno del Ministerio de Trabajo No. C8S120201200000011743 del 18 de septiembre de 2020.

Mediante el Decreto 1287 del 24 de septiembre de 2020 se reglamentó el Decreto 491 de 2020 en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la emergencia sanitaria, permitiendo suscribir válidamente los actos, providencias y decisiones que se adoptan mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas siguiendo las directrices dadas por el Archivo General de la Nación y las que se imparten en el Decreto.

Este Despacho se permite informar a las partes jurídicamente interesadas que esta Dirección Territorial dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, toda vez que la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra vigente (Resolución 738 del 26 de mayo del 2021, Por la cual se proroga a emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021, razón por la cual, la notificación del presente acto administrativo se realizará por medios electrónicos, no obstante, en caso de que no pueda surtirse de la forma antes señalada, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, razón por la cual, la notificación del presente acto administrativo se realizará por medios electrónicos, no obstante, en caso de que no pueda surtirse de la forma antes señalada, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Que el artículo 1º. De la Resolución No. 3220 del 17 diciembre 2012 delegó en los Directores Territoriales, la facultad de integrar los Grupos Interiores de Trabajo, con los servidores públicos nombrados en su respectiva Dirección Territorial.

Que mediante Resolución No. 2143 de 2014 se asignan competencias a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales e Inspecciones de Trabajo, que en su artículo 2 literal c se creó en la Dirección Territorial Bogotá, el Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control.

Como quiera que, al interior de la Dirección Territorial de Bogotá, que mediante Resolución No. 2887 del 18 de diciembre de 2020, subrogada por Resolución No. 315 del 11 de febrero de 2021, y en su artículo 2º se crearon en la Dirección Territorial Bogotá cinco (5) Grupos Interiores de Trabajo, entre ellos: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA LABORAL DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOGOTÁ, suprimiendo así el Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control PIVC.

Que el artículo 3 numeral 12 de la Resolución 315 del 11 de febrero de 2021, faculta al Inspector de Trabajo para decidir de fondo las averiguaciones preliminares.

Que mediante Resolución No. 515 del 05 de marzo de 2021, el Ministro de Trabajo en uso de sus facultades legales, designo los Coordinadores de los Grupos.

Que mediante Resolución 699 del 17 de marzo de 2021, se ubica, dentro de los diferentes Grupos Interiores de Trabajo, a los servidores públicos asignados a la Dirección Territorial Bogotá, asignando a la suscrita al Grupo de Prevención, Inspección y Vigilancia en Materia Laboral de la DT Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 2509 del 2/08/2021

"Por medio de la cual se decide una actuación administrativa"

Mediante Auto de Reasignación Numeración de Inspecciones GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA LABORAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ, No. 001 de fecha 23 de marzo de 2021, la Coordinación del Grupo, Reasigno a la suscrita inspectora, la inspección número Ocho (8) de trabajo para CONTINUAR con los procesos de averiguación preliminar asignados y conocer de las nuevas averiguaciones.

Mediante Auto de Reasignación No. 232 de fecha 27 de julio de 2021, se ordena Continuar las actuaciones que en derecho correspondan, ordenar y recaudar pruebas y de existir merito, se formularán cargos y se continuará con el respectivo Procedimiento Administrativo Sancionatorio, por el Grupo Interno de Trabajo de Función Coactiva o de Policía Administrativa de la Dirección Territorial Bogotá, de acuerdo con la Resolución 515 del 5 de marzo del 2021.

(...)

En mérito de lo expuesto este Despacho en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECRETAR la caducidad administrativa dentro de las diligencias administrativas laborales relacionadas a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ITEM	ID SISINCO	NO. RADICADO	FECHA DE RADICADO	RECLAMANTE	RECLAMADO
1	290267	178486	18/09/2015	DIANA ALEXANDRA GONZALEZ	NEO WORLD SAS
2	290276	178646	18/09/2015	LUZ ELENA CASTRO	SOAR CLEAN LTDA
3	290231	172095	11/09/2015	ALEXANDRA DE RESTREPO	ORPOSA COLOMBIA SA
4	290273	178645	18/09/2015	MARIA FLORALBA CHALAPUD	ALEXANDRA LOZANO ORTIZ
5	290285	179703	21/09/2015	HABERTH GUALES	INTERSERVICIOS
6	290288	180721	22/09/2015	JUAN CAMILO VAQUERO	COMPETENCIA HUMANA SAS
7	290402	248829	29/12/2015	MIGUEL EDUARDO CANAS	HOTEL LE MIRAGE
8	290411	27124	16/02/2016	CAMLO ANDRES DIAZ	CYZ INGENIEROS CIVILES LTDA
9	290477	56429	28/03/2016	MARGARITA GALINDO	LIMSCOM DE COLOMBIA SA Y HEVMOCOL SAS
10	1467453	56138	28/03/2016	YEINER MEJIA GUTIERREZ	HENRY MUÑOZ ARANGO
11	14675488	56524	28/03/2016	PIJAR CONTRERAS	BAVARIA SA
12	222201	73880	20/04/2016	ANONIMO	INDRA SISTEMAS SA
13	14676470	73885	20/04/2016	ANONIMO	EPS VETERINARIA
14	1467023	73948	20/04/2016	ANONIMO	MAREGUA LTDA
15	14676447	73973	20/04/2016	ANONIMO	NIKO AUTO S.A.S./DEPOLUO S.A.S
16	290528	75790	21/04/2016	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES BRINKS DE COLOMBIA (SINTRABRINK)HERNANDO FAGUA QUEVEDO	BRINKS DE COLOMBIA SA
17	220857	38855	17/07/2017	ANONIMO	LONTANO S.A.S.
18	14679030	387911D129146	17/07/2017	GUILLERMO ALBERTO SARMIENTO MORENO	COOTRANSDORADO LTDA
19	220812	38768	17/07/2017	ANONIMO	CONCHA Y AREVALO CIA S.A.S.
20	220839	388331D220839	17/07/2017	ANONIMO	TRANSVAVANS LTDA
21	220848	388451D100763	17/07/2017	ANONIMO	SERVICIOS JURIDICOS EFECTIVOS S.A.S.

ID SISINFO	Nº RADICADO	FECHA DE RADICADO	RECLAMANTE	RECLAMADO
22	367941D128977	17/07/2017	ANONIMO	ALMACEN TAXI
23	14677031	17/07/2017	ASMEY GARDONA OSPINA S.A	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL A & M
24	42085	28/07/2017	ANGELICA OBANDO CETINA	SPAZIO REAL COLOMBIA
25	241420	14/08/2017	SELMI ROSA GOMEZ GUERRERO, LINA MARICA NOCUA SILVA, SANDRA ZORAIMA FORERO VERNAZA, YOLIMA FORERO GUERRERO, NURY AMPARO PARRA MONSALVE, YESSICA ESTEFANI LESMES ROJAS, YULY JOHANNA QUINTERO SANTAMARIA, CAROLINA GONZALEZ CABRERA	ASOCIACION DE AMIGOS CONTRA EL CANCER PROSEGUIR
26	12236118	17/08/2017	COMPENSAR	ALIANZA ESTRATEGICA ACTIVA
27	5040	6/09/2017	PEDRO ANTONIO RINCON HIGUERA	WISE LTDA
28	12002152	8/09/2017	MARIA SANDRA TIQUE BALLESTEROS	TRASPORTE DANNY SAS
29	241357	12/09/2017	COMPENSAR	RODRIGUEZ JIMENEZ NATALIA ANDREA
30	12002217	12/09/2017	ARLEY RODRIGUEZ GUZMAN	DIAGNOSTICO E IMAGENES
31	12236367	13/09/2017	WIRMAN ALEXANDER PEÑA COTE	MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S
32	241969	20/09/2017	JOHN MAURICIO MARIN GARCIA	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA S.A.S
33	241372	20/09/2017	UNION POPULAR DE TRABAJADORES	AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP
34	241960	20/09/2017	MELVIN CAMARGO CASTELLANOS, ALEXANDER PERILLA MENDEZ, MAURICIO FAJARDO MONCADA, ARLEY ROLANDO GUZMAN, ANGELA ROJAS BETANCOURT	DIAGNOSTICOS E IMAGENES S.A.
35	242020	22/09/2017	WILLIAM DAVID TOLOSA CORREDOR	ALMACENES ÉXITO INVERSIONES S.A.S.
36	12118988	25/09/2017	EDUARDO HOFFMANN PINILLA POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	INTEGRAL SOCIETY SERVICES S.A.S
37	242137	26/09/2017	MENDEZ ZULUAGA MIGUEL ANGEL	PGS PIPE GROOVED SOLUTIONS S.A.S. C.I.
38	12002398	28/09/2017	NUBIA GOMEZ MENDEZ	cooperativa de trabajo asociado corre- corre
39	12236609	10/10/2017	ANA MILENA VELAQUEZ DIAZ	DIAGNOSTICOS E IMAGENES S.A. Y/O INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA SAS
40	241783	17/10/2017	PAOLA ANDREA QUIROGA PALACIO	ASIMAL S.A.S
41	241126	18/10/2017	PEDRO ANTONIO BERNAL PARRAGA	ZARATE CONSTRUCCIONES CIVILES SAS
42	2236427	16/11/2017	CLAUDIA MARIAN GARDEYAS PEDRAITA	LE CARNAGE SAS
43	2002275	27/09/2017	MARTHA ISABEL JIMENEZ MENDIETA	UNION TEMPORAL ADMIN 2014 ADMINISTRACION INTEGRAL 2014
44	2002369	18/09/2017	CARLOS COY CASTELLANOS	SEGURIDAD SANTANDER
45	2119092	28/08/2017	COMPENSAR	YENNY ALEXANDRA CINEME MEZA
46	2283805	11EE201774110000015012	EDITH MARCELA BARON CERON	TEMPORALES UNO A

47	12257856	11EE2017731100000014339	20/11/2017	NORATO	JOSE IVAN PAREDES	SELCOMP INGENIERIA SAS
48	12258234	14159	17/11/2017	PUERTOS Y TRANSPORTE	SUPERINTENDENCIA DE CIUDADELA COLSUBSIDIO COOPMULUCOL	
49	12237016	13697	15/11/2017	MARCELA JURADO MURILLO	CRUZ GOMEZ SAS	
50	12236925	14040	17/11/2017	SMITH DUQUE RODRIGUEZ	COLTANQUES S.A	
51	12237114	14214	20/11/2017	PUERTOS Y TRANSPORTE	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DOS MUNDOS SAS	
52	12119057	14270	20/11/2017	MELANDEZ	DARWINSON RAMON PUERTA	
53	12259719	13399	10/11/2017	MARGARITA MARIA AMENDEZ	INVERSIONES ASESORIAS INTEGRALES EMPRESARIALES ASI SAS	
54	1467286	13885	13/11/2017	ARTES S.A	ACADEMIA DE COCINA Y COCINA	
55	12236885	11EE2017711100000014751	22/11/2017	JORGE ELIECER CRESPO	SEGURIDAD ONCOR LTDA	
56	12236835	13769	15/11/2017	RUBEN IVAN MARTINEZ	SURCOLOMBIANA DE SEGURIDAD LTDA	
57	14716683	2447	21/11/2017	OSPIÑA MARIN MARY LUZ	GOMEZ ARSTIZABAL - OSCAR HERNAN-CAFE CIUDAD INTERNACIONAL	
58	14645649	41195	27/11/2018	MARTINEZ	JULIS PAOLA JULIO	
59	220845	38842-94706	17/07/2016	ANONIMO	ECOGROUP SAS	
60	220821	38787	17/07/2020	ANONIMO	A365 COLOMBIA SAS	
61	222213	74036	20/04/2016	ANONIMO	CINEMAS PROXIMAL IMAX	
62	290195	161036	31/08/2015	ANONIMO	ALMACEN LOS VESTIDOS	
63	290189	161021	31/08/2015	ANONIMO	UNISONO COLOMBIA	
64	290204	161062	31/08/2015	ANUAR ROMERO CABAL	MINIMAL ESTUDIO LTDA	
65	290186	160988	3/08/2015	ANONIMO	TEMPORALES 1 A	
66	290123	121945	9/07/2015	ANONIMO	ADOTEK SAS	
67	241916	6367	15/09/2017	RUIZ	HOMERPRICE LTDA	
68	222198	73877	20/04/2016	ANONIMO	MASIVO CAPITAL SAS	
69	12257832	11EE2017741100000012847	7/11/2017	ASOGREPROMAN	GEHMA ENERGY AND PUMPING SAS	
70	1225754	11EE2017731100000012745	7/11/2017	OSORIO	RESTAURANTE DONA LILI	
71	290039	103353	11/08/2015	GUSTAVO CASTRO RUEDA	RVA S.A.S	
72	290009	100981	9/06/2015	LAURA CATALINA MESA	SEGURIDAD MARNES LTDA	
73	290216	165924	4/09/2015	BARBARA GONZALEZ CRUZ / MARIA EDILMA LUNA MUÑOZ	GESTION LABORAL Y EMPRESARIAL SAS	
74	14683133	152525	8/09/2015	SANCHEZ	FIBERLINE LTDA	
75	14683379	103980	17/07/2012	TRABAJADORES ASOCIADOS	CTA COOPERATIVA DUO	
76	222660	97278	2/06/2015	AGUSTIN MENA Y OTROS	MOLINOS LAS MERCEDES S.A.S	
77	290198	161039	31/08/2015	ANONIMO	JANPAO COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S	
78	14761473	23458	24/02/2015	ROMERO	ESNEIDER RAFAEL CORREA	
					CARBONES DEL CERREJON LIMITED	

"Por medio de la cual se decide una actuación administrativa"

RESOLUCION No. 2509 del 2/08/2021

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las actuaciones administrativas aquí relacionadas, como consecuencia de la declaratoria de la caducidad administrativa dispuesta en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR de ser posible por medio de correo electrónico a las partes jurídicamente interesadas del contenido de la presente decisión conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, Sentencia C 242 del 09 de julio de 2020 y memorando 08S12023120000011743, o conforme al Art. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, así:

QUE RELLANTES:

No.	No. RADICADO	FECHA DE RADICADO	RECLAMANTE	CORREO ELECTRONICO AUTORIZADO	
				DIRECCION RECLAMANTE	RECLAMANTE
1	178486	18/09/2015	DIANA ALEXANDRA GONZALEZ	LA FAVORITA 16B-58 BARRIO CALLE 18 No.	No registra
2	178646	18/09/2015	LUZ ELENA CASTRO	CAR 39 I SUR # 72 F 77	luz-elena-castro@hotmail.com
3	172095	11/09/2015	ALEXANDRA DE RESTREPO	NO REGISTRA	No registra
4	178645	18/09/2015	MARIA FLORENTINA CHALAPUD	CRA. 3 B BIS 118-40 SUR	No registra
5	179703	21/09/2015	HABBERTH GUIRALES FRANCO	CALLE 17 A # 68 D 04	No registra
6	180721	22/09/2015	JUAN CAMILO VAQUERO CASTANEDA	CRA. 90 6A-98 APT. 102 BL. 6	No registra
7	248829	29/12/2015	MIGUEL EDUARDO CANAS GRISALES	CRA 14 A No 102-12	No registra
8	27124	16/02/2016	CAMILLO ANDRES DIAZ PERDOMO	CARRERA 6TA A #11-32 NEIVA HUILA	No registra
9	56429	28/03/2016	MARGARITA GALINDO MACANA	MOB1 B N 30 OFICINA 16-204	No registra
-0	56138	28/03/2016	YEINER MEJIA GUTIERREZ	CARRERA 87 J No.53-38	No registra
11	56624	28/03/2016	PILAR CONTRERAS	CARRERA 7 No. 24-89 oficina 2601	fpcontrerasc98@hotmail.com
12	73880	20/04/2016	ANONIMO	NO REGISTRA	iberkhan71@gmail.com
13	73886	20/04/2016	ANONIMO	NO REGISTRA	dacod_4@hotmail.com
14	73948	20/04/2016	ANONIMO	NO REGISTRA	No registra
15	73973	20/04/2016	ANONIMO	NO REGISTRA	buscar1@hotmail.com

RESOLUCIÓN No. 2509 del 2/08/2021

"Por medio de la cual se decide una actuación administrativa"

No. RADICADO	FECHA DE RADICADO	RECLAMANTE	DIRECCION RECLAMANTE	CORREO ELECTRONICO AUTORIZADO
16	21/04/2016	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES (SINTABRIN)HERNAN DO FAGUA QUEVEDO	CARRERA ZIMA #21-65 OFI 504	No registra
17	17/07/2017	ANONIMO	NO REGISTRA	KENDRIS@HOTMAIL.COM
18	17/07/2017	GUILTERMO ALBERTO SARMIENTO MORENO	NO REGISTRA	SARMIENTOMORENOG@GMAIL.COM
19	17/07/2017	ANONIMO	NO REGISTRA	JOSE.DUARJ@GMAIL.COM
20	17/07/2017	ANONIMO	NO REGISTRA	MVELANDIABAEZ15@GMAIL.COM
21	17/07/2017	ANONIMO	NO REGISTRA	No registra
22	17/07/2017	ANONIMO	NO REGISTRA	MARZ6VALLEJO@GMAIL.COM
23	17/07/2017	ASNEDY CARDONA OSPINA	NO REGISTRA	No registra
24	28/07/2017	ANGELICA OBANDO CETINA	CALLE 52 NO. 8A-14 SUR	No registra
25	14/08/2017	SELMI ROSA GOMEZ GUERRERO, LINA MARIKA NOCUIA SILVA, SANDRA ZORAIMA FORERO VERNAZA, YOLIMA FORERO AMPARO PARRA GURRERO, NURY MONSALVE, YESSICA ESTEFANI LESMES ROJAS, YULY JOHANNA QUINTERO SANTAMARIA, CAROLINA GONZALEZ CABRERA	AVENIDA 68 NO. 49A-47	No registra
26	17/08/2017	COMPENSAR	AVENIDA 68 NO. 49A-47	No registra
27	6/09/2017	PEDRO ANTONIO RINCÓN HIGUERA	CARRERA 688 BIS NO. 1-59	No registra
28	8/09/2017	MARIA SANDRA TIQUE BALLESTEROS	NO REGISTRA	sandrakami1498@gmail.com
29	12/09/2017	COMPENSAR	AVENIDA 68 NO. 49A-47	No registra
30	12/09/2017	ARLEY RODRIGUEZ GUZMAN	NO REGISTRA	No registra
31	13/09/2017	WIRMAN ALEXANDER PEÑA COTE	CARRERA 78 N 0-70 Int6 Apto 501	No registra
32	20/09/2017	JOHN MAURICIO MARIN GARCIA	NO REGISTRA	No registra
33	20/09/2017	UNION POPULAR DE TRABAJADORES	TRANSVERSALES NO. 54-56 SUR	No registra

	KO. RADICADO	FECHA DE RADICADO	RECLAMANTE	DIRECCION RECLAMANTE	CORREO ELECTRONICO AUTORIZADO
34	6827	20/09/2017	MELVIN CAMARGO CASTELLANOS, ALEXANDER PERILLA MENDEZ, MAURICIO FAJARDO MONCADA, ARLEY ROLANDO GUZMAN, ANGELA ROJAS BETANCOURT	CALLE 62B SUR NO. 99C-26	ARLEYRODRIGUEZ.LOGISIMEDICAL@GMAIL.COM
35	7244	22/09/2017	WILLIAM DAVID TOLOSA CORREDOR	CARRERA 908 NO. 54-69	EROTEK03@GMAIL.COM
36	7331	25/09/2017	EDUARDO HOFMANN PINILLA POSITIVA SEGUROSS S.A.	NO REGISTRA	No registra
37	916	28/09/2017	MENDEZ ZULUAGA MIGUEL ANGEL	CALLE 54A NO. 71B-57	No registra
38	7836	28/09/2017	NUBIA GOMEZ MENDEZ	CARRERA 11 B N 15-05	No registra
39	12080	10/10/2017	ANA MILENA VELAQUEZ DIAZ	CLL 19 108 - 45 BARRIO BELEN	No registra
40	52450	17/10/2017	PAOLA ANDREA QUIROGA PALACIO	CALLE 21 N 5-90 APARTAMENTO 101/0 av Jimenez Nod-49 ofi 218	No registra
41	10485	18/10/2017	PEDRO ANTONIO BERNAL PARRAGA	NO REGISTRA	PBCONSTRUCTOR@GMAIL.COM
42	11EE2077311000000139	16/11/2017	CLAUDIA MARIAN GARDENAS PIEDRAITA	NO REGISTRA	No registra
43	7816	27/09/2017	MARTHA ISABEL JIMENEZ MENDEZ	TV 90C N085-33	No registra
44	6582	18/09/2017	CARLOS COY CASTELLANOS	Avenida calle 72 No 78-59	No registra
45	16678/43128	28/08/2017	COMPENSAR	AVENIDA 68 NO. 49A-47	No registra
46	11EE2017741100000150	24/11/2018	EDITH MARCELA BARON CERON	CRA 68 G N°67-07	No registra
47	11EE20177311000000143	20/11/2017	JOSE IVAN PAREDES NORATO	NO REGISTRA	No registra
48	14159	17/11/2017	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	NO REGISTRA	No registra
49	13697	15/11/2017	MARCELA JURADO MURILLO	CARRERA 64 N° 79- 17 BARRIO SIMON BOLIVAR	No registra
50	14040	17/11/2017	SMITH DUQUE RODRIGUEZ	CARRERA 22 A N° 9- 30 SUR BL 1 AGRUPACION CASA 16 PARQUE DE SANTA MARIA MAORID CUNDINAMARCA	No registra
51	14214	20/11/2017	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	CL 14 N° 11-35 PISO 2	No registra
52	14270	20/11/2017	DARWINSON RAMON PUERTA MELENDEZ	CALLE 19 A #12 G-46 PISO 2	No registra

RESOLUCIÓN No. 2509 del 2/08/2021

"Por medio de la cual se decide una actuación administrativa"

53	13399	10/11/2017	MARGARITA MARIA AMENDEZ	NO REGISTRA	No registra
54	13885	13/11/2017	ACADEMIA DE COCINA Y ARTES S.A	NO REGISTRA	No registra
55	11EE201771100000147	22/11/2017	JORGE ELIECER CRESPO	NO REGISTRA	No registra
56	13769	15/11/2017	RUBEN IVAN MARTINEZ	NO REGISTRA	No registra
57	2447	21/12/2017	OSPINA MARIN MARY LUZ	NO REGISTRA	No registra
58	41195	27/11/2018	JULIS PAOLA JULIO MARTINEZ	NO REGISTRA	No registra
59	38842-94706	17/07/2016	ANONIMO	NO REGISTRA	No registra
60	38787	17/07/2020	ANONIMO	NO REGISTRA	No registra
61	74036	20/04/2016	ANONIMO	NO REGISTRA	No registra
62	161036	31/08/2015	ANONIMO	NO REGISTRA	No registra
63	161021	31/08/2015	ANONIMO	NO REGISTRA	No registra
64	161062	31/08/2015	Anuar Romero Cabal	NO REGISTRA	No registra
65	160988	3/08/2015	Anónimo	NO REGISTRA	No registra
66	121945	9/07/2015	Anónimo	NO REGISTRA	No registra
67	6357	15/09/2017	Alexis Rolando Casallas Ruiz	NO REGISTRA	No registra
68	73877	20/04/2016	Anónimo	NO REGISTRA	No registra
69	11EE20177411000000128	7/11/2017	Asogreproman	NO REGISTRA	No registra
70	45	7/11/2017	Marta Alejandra Artes Osorio	NO REGISTRA	No registra
71	103353	11/08/2015	Gustavo Castro Rueda	NO REGISTRA	No registra
72	100981	9/09/2015	Laura Catalina Mesa	NO REGISTRA	No registra
73	165924	4/09/2015	Barbara Gonzalez Cruz / Maria Edilma Luna Muñoz	NO REGISTRA	No registra
74	152525	8/09/2015	Carlos Uriel Pava Sanchez	NO REGISTRA	No registra
75	103980	17/07/2012	Trabajadores Asociados	NO REGISTRA	No registra
76	97278	2/06/2015	Agustin Mena y Oros	NO REGISTRA	No registra
78	161039	31/08/2015	Anónimo	NO REGISTRA	No registra
78	23458	24/02/2015	ESNEIDER RAFAEL CORREA ROMERO	NO REGISTRA	No registra

QUERRELLADOS:

No. No. RADICADO	FECHA DE RADICADO	RECLAMADO	DIRECCION RECLAMANTE	CORREO ELECTRONICO AUTORIZADO
1	178486	18/09/2015	NEO WORLD SAS	NO REGISTRA
2	178646	18/09/2015	SOAR CLEAN LTDA	NO REGISTRA
3	172095	11/09/2015	OBIPROSA COLOMBIA SA	asescontabilidad@limosferas.com
4	178645	18/09/2015	ALEJANDRA LOZANO ORTIZ	NO REGISTRA
No. No. RADICADO	FECHA DE RADICADO	RECLAMADO	DIRECCION RECLAMANTE	CORREO ELECTRONICO AUTORIZADO

No.	FECHA DE RADICADO	RECLAMADO	DIRECCIÓN RECLAMANTE	CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO
5	21/09/2015	INTERSERVICIOS	CALLE 17A 68D-04	NO REGISTRA
6	22/09/2015	COMPETENCIA HUMANA SAS	CRA. 11 90-07	NO REGISTRA
7	29/12/2015	HOTEL LE MIRAGE	CRA. 14 A No. 102-12	NO REGISTRA
8	16/02/2016	CYZ INGENIEROS CIVILES LTDA	TRAN #60 #15-58 TORRE 6 OFI 403	NO REGISTRA
9	28/03/2016	LIMCOM DE COLOMBIA S.A Y HEYMOCCOL S.A.S	CALLE 128 B No45 A 29	NO REGISTRA
10	28/03/2016	ARANGO HENRY MUÑOZ	DIAGONAL 42 No.81A-16	NO REGISTRA
11	28/03/2016	BAVARIA SA	CRA 53A #57-35	Notificaciones@bav.sabMiller.com
12	20/04/2016	INDRA SISTEMAS S.A	CLL 66 NO 13 11	layla@indracompany.com
13	20/04/2016	EPS VETERINARIA	CR 25 NO. 67 14 OF 302	epsveterinaria@gmail.com
14	20/04/2016	MAREIGUA LTDA	CALLE 98 N° 22-64 OFC 1016	mareigua@mareigua.com
15	20/04/2016	NIKAUTO S.A./DEPOLUJO S.A.S	Carera 19B No166-79	NO REGISTRA
16	21/04/2016	BRINKS DE COLOMBIA SA	CALLE 23 No72 A 80	NO REGISTRA
17	17/07/2017	LONTANO S.A.S.	CALLE 136 NO. 18-19	CONTABILIDAD@DELUCHI.CO
18	17/07/2017	COOTRANSDORADO LTDA	CARRERA 23 NO. 26-69	GERENCIA@COOTRANSDORADO.COM.CO
19	17/07/2017	CONCHA Y AREVALO CIA S.A.S.	CARRERA 3 NO. 20-76 OFICINA 202	ELIZABETH.CVA@OUTLOOK.COM
20	17/07/2017	TRANSAYVANS LTDA	CALLE 4 NO. 72-54	TRANSAYVANS@GMAIL.COM
21	17/07/2017	SERVICIOS JURIDICOS EFECTIVOS S.A.S.	CARRERA 71B NO. 48A-02	EFFECTUJURIDICOS@GMAIL.COM
22	17/07/2017	ALMACEN TAXI	CARRERA 88 C NO. 59-20 SUR	NO REGISTRA
23	17/07/2017	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL A & M S.A.	CALLE 13 NO. 15-25 PISO 3	GERENCIA@AYMCOLOMBIA.COM
24	28/07/2017	SPAZIO REAL COLOMBIA	No registra	No registra
25	14/08/2017	AMIGOS CONTRA EL CANCER PROSEGUR ASOCIACION DE	AVENIDA CALLE 32 NO. 15-31	CONTABILIDAD@PROSEGUR.ORG
26	17/08/2017	ALIANZA ESTRATEGICA ACTIVA	CALLE 8 A N 37-90	NO REGISTRA
27	6/09/2017	WISE LTDA	CALLE 6 D NO. 4-42	EQUIROGA@WISE.COM.CO
28	8/09/2017	TRASPORTE DANNY SAS	CLL 79 5 - 55 VIA PALPA	NO REGISTRA
29	12/09/2017	RODRIGUEZ JIMENEZ NATALIA ANDREA	CARRERA 47 NO. 128C-36	PAGOSYRETROSOS2016@GMAIL.COM
30	12/09/2017	DIAGNOSTICO E IMAGENES	CARRERA 9 N70A-35 piso 8	NO REGISTRA
31	13/09/2017	MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S.	av dorado n 106 -39	NO REGISTRA
32	20/09/2017	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA S.A.S.	CARRERA 51 NO. 96-11	JCERVERA@BAGO.COM.CO

"Por medio de la cual se decide una actuación administrativa"

No.	No. RADICADO	FECHA DE RADICADO	RECLAMADO	DIRECCION RECLAMANTE	AUTORIZADO
33	18734	20/09/2017	AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP	CARRERA 21 NO. 44-07 PISO 3	BOGOTA.COM.CO NOTIFICACIONES@AGUASDE
34	6827	20/09/2017	IMÁGENES S.A.	DIAGNOSTICOS E IMÁGENES S.A.	DIAGNOSTICOS E IMÁGENES S.A.
35	7244	22/09/2017	ALMACENES EXITO INVERSIONES S.A.S.	CARRERA 48 NO. 32B SUR - 139	@GRUPO-EXITO.COM
36	7331	25/09/2017	INTEGRAL SOCIETY SERVICES S.A.S	Av Americas No.68 F-31	NO REGISTRA
37	916	26/09/2017	PGS PIPE GROOVED SOLUTIONS S.A.S. C.I.	CARRERA 46 NO. 132-38 LOCAL 101	GERENCIA@PGSOLUTIONS.COM.CO
38	7836	28/09/2017	cooperativa de trabajo asociado corre- corre	calles 24 D Bis N73C-48	NO REGISTRA
39	12080	10/10/2017	DIAGNOSTICOS E IMÁGENES S.A. Y/O INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA SAS	CRA 9 70 A - 35 PISO 8	NO REGISTRA
40	62450	17/10/2017	ASINAL S.A.S	CALLE 10 SUR N 41-27	NO REGISTRA
41	10485	18/10/2017	ZARATE CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	CR. 47 No 128 A 26	zating@yahoo.com
42	11E20177311	16/11/2017	LE CARNAGE SAS	CRA 87 B 19 A - 40 APTO 901 TORRE 6	NO REGISTRA
43	7816	27/09/2017	UNION TEMPORAL ADMIN 2014 ADMINISTRACION INTEGRAL 2014	calles 17 a No89-82	NO REGISTRA
44	6582	18/09/2017	SEGURIDAD SANTANDER	CARRERA 62 N 67 A-35	NO REGISTRA
45	16678/43128	28/08/2017	YENNY ALEXANDRA CUNEME MEZA	No registra	NO REGISTRA
46	11E20177411	24/11/2018	TEMPORALES UNO A	CRA 16 N°36-09	NO REGISTRA
47	11E20177311	20/11/2017	SELCOMP INGENIERIA SAS	No registra	NO REGISTRA
48	14159	17/11/2017	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA CIUDAD DE LA COLSUBSIDIO	No registra	NO REGISTRA
49	13697	15/11/2017	GRUZ GOMEZ SAS	CALLE 98 A N°68 B 69	NO REGISTRA
50	14040	17/11/2017	COLTANQUES S.A.	KM 3,5 VIA SIBERIA	NO REGISTRA
51	14214	20/11/2017	SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DOS MUNDOS SAS	No registra	NO REGISTRA
52	14270	20/11/2017	CONTACTAMNOS OUT SOURCING SAS- ACTIVOS -DIGITEX INTERNACIONAL SAS	CLL 70 A N° 9- 46	NO REGISTRA
			INVERSIONES ASESORIAS INTEGRALES	CARRERA 7 # 156 -78 TORRE	NO REGISTRA

EMPRESARIAS ASI SAS		VERDE OIVA-MI CUCINA GASTRONOMIA COLOMBIANA-GHL HOTELES-POLITECNICO INTERNACIONAL RAUSCH ARTE CREACION Y COCINA		FECHA DE RADICADO	13/11/2017	REGIMEN DE RADICADO	NO	13885	NO REGISTRADO	DIRECCION RECLAMANTE	CORREO ELECTRONICO AUTORIZADO	NO REGISTRADO
54												
55	033C014751	11E20177111	SEGURIDAD ONCOR LTDA	22/11/2017						GARRERA 49 C N°93-08		NO REGISTRADO
56	13766		SURCOLOMBIANA DE SEGURIDAD LTDA	15/11/2017						LAS GRANJAS PISO 2 NEVA HUILA		NO REGISTRADO
57	2447		GOMEZ ARISTIZABAL - OSCAR HERNAN-CAFE CIUDAD INTERNACIONAL	21/12/2017								NO REGISTRADO
58	41195		SALSIPIQUES GOURMET	27/11/2018								NO REGISTRADO
59	38842-94708		ECOGRUP SA S	17/07/2016								NO REGISTRADO
60	38787		A365 COLOMBIA SAS	17/07/2020						CALLE 95 No. 14-45- oficina 402		NO REGISTRADO
61	74038		CINEMAS PROCNAL MAX	20/04/2016								NO REGISTRADO
62	16-036		ALMACEN LOS VESTIDOS	31/08/2015								NO REGISTRADO
63	16-021		UNISONO COLOMBIA	31/08/2015								NO REGISTRADO
64	16-052		MINIMAL ESTUDIO	31/08/2015								NO REGISTRADO
65	160963		TEMPORALES 1 A	3/08/2015								NO REGISTRADO
66	12-945		ADETEK SAS	9/07/2015								NO REGISTRADO
67	6357		HOMEPRIICE LTDA	15/09/2017								NO REGISTRADO
68	73677		MASIVO CAPITAL SAS	20/04/2016								NO REGISTRADO
69	1-EE20177411	DC00012847	GEHEMA ENERGY AND PUMPING SAS	7/11/2017								NO REGISTRADO
70	OC00012745	11E20177311	RESTAURANTE DONA LILI	7/11/2017								NO REGISTRADO
71	1C353		RVA S.A.S	11/06/2015								NO REGISTRADO
72	1C3981		SEGURIDAD MARINES LTDA	9/06/2015								NO REGISTRADO
73	1E924		GESTION LABORAL Y EMPRESARIAL S.A.S	4/09/2016								NO REGISTRADO
74	1E2525		FIBERLINE LTDA	8/09/2016								NO REGISTRADO
75	1C3980		CTA COOPERATIVA DUO	17/07/2012								NO REGISTRADO
76	97278		MOLINOS LAS MERCEDES S.A.S	2/06/2015								NO REGISTRADO
77	23458		CARBONES DEL CERREJON LIMITED	24/02/2015						CALLE 100N° 19-54 PISO 12		NO REGISTRADO

RESOLUCIÓN No. 2509 del 2/08/2021

"Por medio de la cual se decide una actuación administrativa"

78	161039	31/08/2015	JANPAO COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.	No registra	NO REGISTRA
No. RADICADO	FECHA DE RADICADO	dd/mm/aaaa	RECLAMADO	DIRECCION RECLAMADO	CORREO ELECTRONICO AUTORIZADO

PARAGRAFO En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR a las partes jurídicamente interesadas que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de REPOSICIÓN ante este despacho y en subsidio el de APELACIÓN ante la Dirección Territorial de Bogotá D.C., interpuestos y debidamente soportados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, según sea el caso, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. Escrito que debe ser presentado al correo: dibogotata@mintrabajo.gov.co

ARTICULO QUINTO: REMITIR única y exclusivamente para lo de su competencia, copia a la Oficina De Control Interno Disciplinario, de aquellos expedientes en los cuales se hubiesen presentado las siguientes condiciones:

Quando el retardo u omisión de actuar por parte del funcionario sea ostensible y protuberante, esto es, cuando han transcurrido periodos prolongados sin actuación alguna y no resulten explicables "prima facie" a partir de la gran cantidad de asuntos a cargo de la respectiva dependencia, o del funcionario que tenía a cargo el trámite.

Quando a juicio del funcionario que ordena la compra de copias ha existido dolo, culpa gravísima o culpa grave en el cumplimiento de los deberes funcionales, toda vez que sólo en tal grado de imputación son reprochables disciplinariamente las moras.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR el archivo de las diligencias, una vez en firme este provido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IDALIA MARGARITA BUSTOS MEDINA
 Inspector 8 de Trabajo y Seguridad Social
 Grupo de Prevención, Inspección y Vigilancia en Materia Laboral

Elaboró: I. Bustos
 Revisó: R. Villalón

Funcionario	Nombre y Apellidos	Va. Bo
Proyectado por	IDALIA MARGARITA BUSTOS MEDINA Inspector de Trabajo y Seguridad Social PIV en Materia Laboral No.8	<i>[Firma]</i>
Revisado por	RITA ISABEL VILLAMIL VELASQUEZ Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección y Vigilancia en Materia Laboral	<i>[Firma]</i>
Atendiendo las directrices de la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección y Vigilancia en Materia Laboral de la Dirección Territorial Bogotá del Ministerio de Trabajo conforme lo previsto en el Plan de Descongestión para el año 2021, se expide la presente resolución.		

AUTO

CUMPLIMIENTO AUTO COMISORIO

Bogotá, 17 de julio de 2021

Radicación 161039 del 31/08/2015

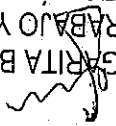
La inspectora de Trabajo y Seguridad Social, en cumplimiento de la **COMISION** impartida por el **Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia en Materia Laboral**, mediante Auto No.232 de fecha 17/07/2021, se dispone a **PRACTICAR** las siguientes diligencias ordenadas por el comite:

Archivar el expediente por no competencia, debido a que expiro la facultad sancionatoria con respecto a este caso, por lo cual se declara la caducidad

Comuníquese a **JANPAO COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.** el contenido de este auto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

IDALIA MARGARITA BUSTOS MEDINA



INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA EN MATERIA LABORAL

DIRECCION TERRITORIAL BOGOTA

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or stamp.

